CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 148/2019
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante el **TOMADOR**, por una parte, y por la otra, la **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** con **RUC Nº 80004049-0** domiciliada en AVDA. MCAL. LOPEZ Nº 4752 C/ R.I. 3 CORRALES Y R.I. 2 DE MAYO, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 449-991/2** representada para este acto por los Representantes Legales, el **SR. JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO** con Cédula de Identidad Nº **1.315.220** y la **SRA. JORGELINA AGUILERA DE SOSA** con Cedula de Identidad Nº **1.240.924**, denominado en adelante el **ASEGURADOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL COMANDO EN JEFE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"SERVICIO DE SEGURO PARA EL COMANDO EN JEFE"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACION DIRECTA N° 50/2019, sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **371672.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.11 OG 260 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	Gs. 27.150.000
PROGRAMA: 2.3.8. OG 260 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 7.200.000
TOTAL ADJUDICADO	**Gs 34.350.000**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 148/2019
*****

4. **<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 50/2019 "ADQUISICION DE SERVICIO DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL COMANDO EN JEFE",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe".

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 303 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 06 de diciembre del 2019.

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

CAPITAL DE COBERTURA

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES			
Camioneta Toyota Hilux 2019, doble cabina 4 x 4, color negro, chapa IEK 767.	A primer riesgo absoluto	Gs. 225.000.000.	Sin Franquicia
Automóvil Renault Logan 2013, 4 x 4, color azul marino, chapa EAH 925.	A primer riesgo absoluto	Gs. 93.450.000.	Sin Franquicia
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA			
Camioneta Toyota Hilux 2014, doble cabina 4x4, sin chapa.	A primer riesgo absoluto	Gs. 100.000.000	Sin Franquicia
Camioneta Toyota Hilux modelo 2017, doble cabina 4x4, sin chapa.	A primer riesgo absoluto	Gs. 258.000.000	Sin Franquicia
Camioneta Ford F4000 modelo 2011, chapa BGS 567.	A primer riesgo absoluto	Gs. 80.000.000	Sin Franquicia
Camioneta Porsche Cayenne modelo 2006, sin chapa.	A primer riesgo absoluto	Gs. 120.000.000	Sin Franquicia
Camioneta Toyota Hilux modelo 2014 4x4, chapa HBJ 419.	A primer riesgo absoluto	Gs. 100.000.000	Sin Franquicia
Camioneta Toyota Hilux modelo 2016 4X4, sin chapa.	A primer riesgo absoluto	Gs. 248.970.000	Sin Franquicia
Camioneta FIAT Strada Adventure modelo 2018, chapa HEE 408.	A primer riesgo absoluto	Gs. 100.000.000	Sin Franquicia
Camioneta JEEP Renegade, sin chapa, modelo 2018.	A primer riesgo absoluto	Gs. 120.000.000	Sin Franquicia

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 148/2019
*****

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Present	Cant	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES							
1	84131503-001	Seguro de vehículos	ME	Unidad	12	400.000	4.800.000
2	84131503-001	Seguro de vehículos	ME	Unidad	12	200.000	2.400.000
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA							
3	84131503-001	Seguro de vehículos	ME	Unidad	12	250.000	3.000.000
4	84131503-001	Seguro de vehículos	ME	Unidad	12	430.000	5.160.000
5	84131503-001	Seguro de vehículos	ME	Unidad	12	170.000	2.040.000
6	84131503-001	Seguro de vehículos	ME	Unidad	12	250.000	3.000.000
7	84131503-001	Seguro de vehículos	ME	Unidad	12	200.000	2.400.000
8	84131503-001	Seguro de vehículos	ME	Unidad	12	432.500	5.190.000
9	84131503-001	Seguro de vehículos	ME	Unidad	12	250.000	3.000.000
10	84131503-001	Seguro de vehículos	ME	Unidad	12	280.000	3.360.000
TOTAL							**34.350.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs 34.350.000.-) Guaraníes treinta y cuatro millones trescientos cincuenta mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Visión Banco Cuenta corriente Nº: 0000000900291313.**

6. **<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

Ítem	Tipo	Marca	Modelo	Chasis	Matricula Nº	Capital A Asegurar
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES						
1	CAMIONETA	TOYOTA HILUX DC 4 X 4	Pick up doble cabina 4 x 4, año 2019, color negro.	8AJFB8CD601596239	IEK 767	Gs. 225.000.000.
2	CAMIONETA	TOYOTA HILUX DC 4 X 4	Pick up doble cabina 4 x 4, año 2013, color negro.	K7MJ714Q171596	EAH 925	Gs. 93.450.000.
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA						
3	CAMIONETA	TOYOTA HILUX DC 4 X 4	Pick up doble cabina 4 x 4, color plata, modelo 2014.	8AJFY29G6F8576926	Sin Chapa	Gs. 100.000.000

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 148/2019
*****

4	CAMIONETA	TOYOTA HILUX DC 4 X 4	Pick up doble cabina 4 x 4, color blanco, modelo 2017.	8AJHZ3CD100710693	Sin Chapa	Gs. 258.000.000
5	CAMIONETA	FORD F4000	Camioneta cabina simple, 4x4, modelo 2011, color blanco.	9BFLF4792BB092829	BGS 567	Gs. 80.000.000
6	CAMIONETA	PORSCHE CAYENNE	Camioneta SUV 4x2, modelo 2006, color negro.	WPIAAC29P38SLA	Sin Chapa	Gs. 120.000.000
7	CAMIONETA	TOYOTA HILUX DC 4 X 4	Pick up doble cabina 4 x 4, color gris, modelo 2014.	8AJFZ29GAC6155968	HBJ 419	Gs. 100.000.000
8	CAMIONETA	TOYOTA HILUX DC 4 X 4	Pick up doble cabina 4 x 4, color blanco, modelo 2016.	8AJGZ8DD600050208	Sin Chapa	Gs. 248.970.000
9	CAMIONETA	FIAT STRADA ADVENTURE	Camioneta Fiat strada 4x2, color blanco, cabina plus, modelo 2018	JY176579	HEE 408	Gs. 100.000.000
10	CAMIONETA	JEEP RENEGADE	Camioneta Jeep doble cabina, color blanco, modelo 2018	JK156650	Sin Chapa	Gs. 120.000.000

OBSERVACIONES:

a) Vigencia de las pólizas 12 (doce) meses.
b) La modalidad de cobertura solicitada es en base a ocurrencia.
c) La cotización de todas las pólizas debe ser "sin franquicia" y la medida de la prestación a primer riesgo absoluto.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 148/2019
*****

RESUMEN DE LOS REQUISITOS.

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

Nº De Artículo	Normas
I)	**Cobertura para cada vehículo asegurado:** • Daños por accidente del vehículo asegurado, hasta el 100% del valor asegurado. • Daños por tumulto, alboroto popular y/o huelga, hasta el 100% del valor asegurado. • Daños por fenómenos naturales al vehículo asegurado, hasta el 100% del valor asegurado (Incluye Granizo). • Incendio del vehículo asegurado, hasta el 100% del valor asegurado. • Robo total del vehículo, hasta el 100% del valor asegurado.
II)	**Responsabilidad Civil a Terceros:** • Lesiones y/o muerte de 1 persona, hasta la suma máxima de G. 50.000.000. • Lesiones y/o muerte de 2 o más personas, hasta la suma máxima de G. 120.000.000. • Daños a cosas de terceros, hasta la suma máxima de G. 50.000.000.
III)	**Accidentes Personales a Ocupantes:** • En caso de muerte/invalidez total y permanente o parcial: por cada asiento, cada ocupante muerto/inválido hasta la suma máxima de G. 120.000.000. • En caso de gastos médicos, internación y medicamentos: por cada asiento, al ocupante lesionado, hasta la suma máxima de G. 100.000.000.
IV)	**Accesorios:** • Equipo de Radio con CD, USB, parlantes: Gs. 2.000.000 (hasta un evento por año). • Antena de radio instalado: Gs. 1.000.000 (hasta un evento por año). • Rueda de auxilio: Gs. 1.000.000 (hasta un evento por año). • Faros, busca huellas, tasas, espejos, aire acondicionado: Gs. 3.000.000 (hasta un evento por año).
V)	**Cobertura de accesorios por robo:** • Equipo de Radio con CD, USB, parlantes: Gs. 2.000.000 (hasta un evento por año). • Antena de radio instalado: Gs. 1.000.000 (hasta un evento por año). • Rueda de auxilio: Gs. 1.000.000 (hasta un evento por año). • Faros, busca huellas, tasas, espejos: Gs. 3.000.000 (hasta un evento por año).
VI)	**Beneficios Adicionales (costo incluído en la prima):**

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

	• Servicio de Grúa 24 horas en todo el territorio nacional en todas las veces que los vehículos asegurados tuvieren un percance.

OBERVACIONES: Los potenciales oferentes deberán realizar una visita técnica al "Parque Automotor" objeto de la presente contratación, en coordinación con los Responsables de la Ejecución Presupuestaria de las UURR afectadas en el presente proceso de contratación, la misma podrá ser realizadas desde la publicación del presente llamado hasta dos días hábiles antes de la fecha tope de consulta en el siguiente horario: Desde las 07:00 horas hasta las 12:00 horas y a partir de las 14:30 horas, hasta las 17:30 horas en la Dirección indicada en el punto 26 del Anexo B de la presente Carta de Invitación.
El Responsable de la Ejecución Presupuestaria, emitirán una constancia a todo potencial oferente que haya realizado la visita técnica al "Parque Automotor" objeto de la presente contratación. Dicha constancia deberá ser presentada con la oferta.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**
   - La entrega de las Pólizas de Seguro podrá ser solicitada a la empresa Aseguradora adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
   - Las Pólizas de Seguros tendrán una vigencia de doce (12) meses a partir de recepción de la misma.
   - La entrega de las Pólizas de Seguro no podrá exceder el plazo de 2 (dos) días hábiles, una vez recepcionada la orden de servicio.
   - El lugar de entrega de las Pólizas será en el horario de 07:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles) en la Giraduria de la siguiente línea presupuestaria:

   2.3.8. Comando de las Fuerzas Militares. Dirección: Avenida Gral. Santos c/ Mcal López, Edificio del Estado Mayor Conjunto – Sub Suelo. Tel 021 – 2498228 / 2498225.

   2.3.11. Comando de Operaciones de Defensa Interna. Dirección: Avda. José Gervasio Artigas C/ Kuzmanich, Edificio de la Sub Dirección de Subsistencia del Ejército, Edificio Central, primer y segundo piso. Cel. Nº: 0981-612-024.

9. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

10. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
Es de **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días calendarios posteriores a la vigencia del mismo; y deberá ser presentado por el Contratista dentro de los **10 (diez) días** calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, según el Art. 39 de la Ley N° 2051/03.
La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. **SI.**
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del contrato, incluyendo cualquier obligación.

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.**

El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

a) El pago por el servicio se realizará por la totalidad y en un solo pago y deberá estar debidamente autorizadas y firmadas por el administrador del contrato, se realizará en guaraníes.

b) La entrega de las Pólizas de Seguro podrá ser solicitada a la empresa Aseguradora adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

c) Las Pólizas de Seguros tendrán una vigencia de doce (12) meses a partir de recepción de la misma.

d) La entrega de las Pólizas de Seguro no podrá exceder el plazo de 2 (dos) días hábiles, una vez recepcionada la orden de servicio.

e) El lugar de entrega de las Pólizas será en el horario de 07:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles) en la Giraduria de la siguiente línea presupuestaria:

- 2.3.8. Comando de las Fuerzas Militares. Dirección: Avenida Gral. Santos c/ Mcal López, Edificio del Estado Mayor Conjunto – Sub Suelo. Tel 021 – 2498228 / 2498225.
- 2.3.11. Comando de Operaciones de Defensa Interna. Dirección: Avda. José Gervasio Artigas C/ Kuzmanich, Edificio de la Sub Dirección de Subsistencia del Ejército, Edificio Central, primer y segundo piso. Cel. Nº: 0981-612-024.

f) <u>Los Documentos exigidos para la solicitud de pago son:</u>

- Nota de Solicitud de pago del conteniendo:
  - Numero de Resolución que lo adjudica.
  - Numero de Contrato Vigente.
  - Numero de Factura.
  - Monto solicitado en guaraníes.
- Copia Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- Factura Crédito.
- Copia del Acta de Recepción Final.
- Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 148/2019
*****

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del 2019.

.....	.....
SR. JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO **REPRESENTANTE LEGAL** **ASEGURADOR**	**SRA. JORGELINA AGUILERA DE SOSA** **REPRESENTANTE LEGAL** **ASEGURADOR**
.....	.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR **CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE** **TOMADOR**	**FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA** **TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE** **TOMADOR**